

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 222

30 de septiembre de 2024

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 930-04-138-AS-AZA

Panamá, 30 de septiembre de 2024

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga COPA PACT del Aeropuerto Internacional de Tocumen, a la guía aérea N°230-63666761, procedente de Ecuador consignada a la Empresa AEROVARADERO S.A. con destino final CUBA, que consiste en cincuenta y cuatro (54) BULTOS QUE CONTIENEN ZAPATILLAS DE LAS MARCAS NIKE (10), NEW BALANCE (24), IMAGEN DE DISNEY (19), FILA (2), REEBOK (5), CONVERSE (4), CALVIN KLEIN (6), AMIRI (6), ADIDAS (28), PUMA (19), CHANCLETAS CON LAS MARCAS ADIDAS (32), PUMA (6), SANDALIAS DE DISNEY (12), CONJUNTOS DE DISNEY (22), CORREAS CON HEBILLAS DE MICHAEL KORS (10), GUCCI (24) LOUIS VUITTON (17) DIOR (2), VERSACE (3), CONJUNTOS DEPORTIVOS DE LA MARCA NIKE (30), ADIDAS (22), SUETER DE LAS MARCAS PUMA (4), TOMMY HILFIGER (3) LOUIS VUITTON (6) NBA NIKE (25), PANTALONES TOMMY HILFIGER (7), REEBOK (2), ADIDAS (35), NBA (21), GORRAS NIKE (2); lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

(fdo.)
ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

(fdo.)
LCDO. LIONEL B. MADERO R.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Aeroportuaria.

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

LCDO. LIONEL B. MADERO R.
Administrador Regional de Aduana
Zona Aeroportuaria



ANA RUIZ
Secretaria Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 13:30 de la tarde del día de hoy 30 del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil veinticuatro (2024).

LBMR/ar